

## ORDENANZA

### VISTO

El Expte. N° 800/IM/2021; y

### CONSIDERANDO

Que el mismo ha sido originado mediante nota por los Sres. Gallo Facundo, Sebastian Bermudez y Paula Victoria Gallo, titulares del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV – Sección G – Manzana 229 – Parcela 13 ubicado en Avenida Costanera N° 13 de la localidad de Santa Clara del Mar;

Que los propietarios concretamente solicitan autorización para construir en los 377, 15m<sup>2</sup> totales que tiene de superficie dicho inmueble;

Que ello superaría los indicadores urbanísticos del FOS de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Edificación Municipal;

Que de acuerdo al Artículo 27° inciso 24 de la Ley Orgánica de las municipalidades N° 6769, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

### POR ELLO

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA

DE:-----

**ORDENANZA**-----**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE**, por vía de excepción la modificación de los indicadores urbanísticos del FOS en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV – Sección G – Manzana 229 – Parcela 13, ubicado en Avenida Costanera N° 13 de la localidad de Santa Clara del Mar, atento los Considerandos del presente.-----

**ARTÍCULO 2:**

**APLIQUESE** la multa correspondiente por los metros excedentes según indicadores urbanísticos vigentes.-----

**ARTICULO 3° COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.-----

### ORDENANZA N° 143

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS  
17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**